DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14638
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5358969

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Referente de riesgo localidad de la Candelaria
CAT	11	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	23 de abril de 2020	**HORA:**	3:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN REFERENCIA:	Carrera 2 No. 16 A -05 (Predio P1) Calle 16 A No. 02 – 16 (Predio P2)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 101067 Y_1: 100445 X_2: 101064 Y_2: 100454			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	003103 – Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²			
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4			
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0	
CHIP REFERENCIA:	AAA0030FDEP (Predio P1) AAA0030FDFZ y otros (Predio P2)	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA	365 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37520			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción (Mantenimiento y reparación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentras localizados en el sector catastral Las Aguas de la localidad de la Candelaria y de acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios evaluados presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo que no generan condicionamiento para el uso en el tema.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACION

La Figura 1 muestra la localización de los predios evaluados en el sector catastral Las Aguas de la localidad de la Candelaria.

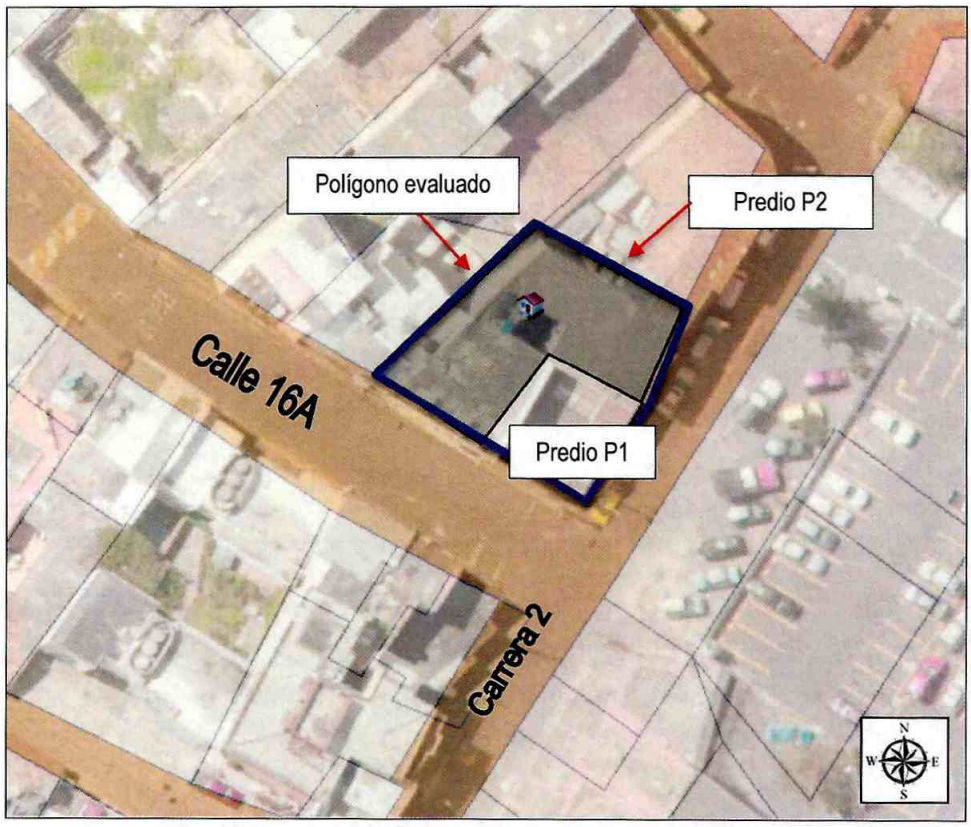

Figura 1. Localización de los predios evaluados.

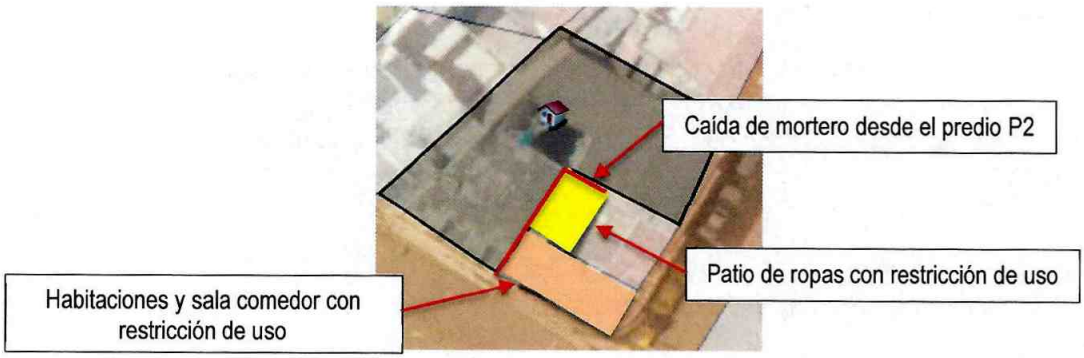

Figura 1a. Localización del predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Nomenclatura de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 2 No. 16 A -05	AAA0030FDEP
P2	Calle 16 A No. 02 – 16	AAA0030FDFZ y otros

8. DESCRIPCIÓN

El 23 de abril de 2020 personal del IDIGER realizó visita técnica al polígono indicado en la Figura 1, estableciendo que éste se localiza en una zona de pendiente media, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para la adecuación y emplazamiento de las viviendas. La zona se encuentra consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y las vías de acceso están pavimentadas y en buen estado.

En el predio P1 se encuentra una vivienda de dos niveles, construida en muros de carga sin confinamiento, con elementos de entrepiso y estructura de cubierta en madera. Bajo el entrepiso y la cubierta se encuentra un cielo raso en esterilla de guadua cubierta por mortero, (ver Fotografía 1). La visita técnica a este predio se realiza en compañía del señor German Rozo Moreno, uno de los propietarios del mismo, quien manifiesta que la vivienda se encuentra catalogada como Patrimonio Cultural,

El recorrido se adelanta por el segundo nivel del predio, identificando que el cielo raso de las dos habitaciones existentes y el comedor presenta agrietamientos, (ver Fotografías 2 y 3). La zona más afectada es la del comedor, donde se observa que el cielo raso está muy cerca de desprenderse.

En la sala del segundo nivel no se observan daños significativos en el cielo raso, además el señor German Rozo indica que hace poco se realizaron algunas reparaciones de la cubierta de esta zona, (ver Fotografía 4).

El predio P1 colinda con el predio P2 por el norte y el occidente, (ver Figura 1). En el predio P2 se emplaza una edificación de cinco niveles, posiblemente construida en pórticos de concreto, con elementos de entrepiso elaborados en el mismo material y cubierta en tejas de asbesto-cemento, (ver Fotografía 5).

Se observa que desde los muros perimetrales del predio P2 están cayendo fragmentos de mortero sobre la zona occidental de la cubierta y el patio de ropas del predio P1, (ver Figura 1a). Al parecer, dichos fragmentos hacen parte del acabado externo de los muros, (ver Fotografía 6 y 7).

Cabe aclarar que no fue posible ingresar el predio P2, pero el señor Ricardo Cely habitante del predio indica que el interior de los muros afectados por los desprendimientos de mortero no se observan agrietamientos, situación de la que no es posible tener certeza dado que la inspección se realizó desde el exterior.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez y falta de mantenimiento de la cubierta del predio P1.
- Deficiencias constructivas, vetustez y falta de mantenimiento de las fachadas del predio P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

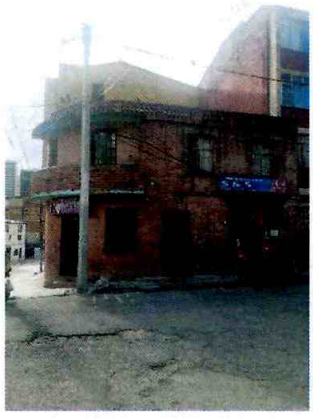

Fotografía 1. Vista exterior del predio P1.





Fotografías 2 y 3. Vista del cielo raso afectado en la zona de comedor del segundo nivel de la edificación.



Fotografía 4. Vista del cielo raso de la sala. (Segundo nivel del predio P1).



Fotografía 5. Vista exterior del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 6 y 7. Desprendimiento de mortero desde el muro perimetral del predio P2.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No	Dirección	Responsable (dato tomado en campo)	Tipo de estructura	Uso	N° de pisos	Daño
P1	Carrera 2 No. 16 A -05	German Rozo Moreno	Edificación	Residencial	1	Moderado
P2	Calle 16 A No. 02 – 16	Ricardo Cely	Edificación	Residencial	5	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Riesgo inminente de colapso del cielo raso de las habitaciones y el comedor del segundo nivel del predio P1.
- Aumento de los desprendimientos de mortero desde los muros perimetrales del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa del segundo nivel y el patio de ropas del predio P1.
- Inspección visual y cualitativa del exterior del predio P2.
- Considerando que el señor German Rozo (propietario del predio P1) manifiesta su voluntad de trasladar los dormitorios y el comedor a la zona de sala, donde no se observan afectaciones en el cielo raso, se recomienda:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Tabla 3: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Dirección	Recomendación
3413	23-04-2020	German Rozo Moreno	Carrera 2 No. 16 A -05	Restricción de uso de las habitaciones y el comedor del segundo nivel del predio. Restricción de uso del patio de ropas ubicado en el primer nivel del predio.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de la edificación emplazada en el predio P1 (Carrera 2 No. 16 A -05), actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la habitabilidad de los dormitorios y la sala del segundo nivel de la edificación se encuentra comprometida ante el desprendimiento inminente del cielo raso. Así mismo, la funcionalidad del patio de ropas localizado en el primer nivel del predio actualmente esta comprometida ante los desprendimientos de mortero provenientes de los muros perimetrales el predio P2. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, (por ejemplo, sismos).

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio P2 (Calle 16 A No. 02 – 16); sin embargo, durante la inspección visual realizada desde el exterior se observan desprendimientos del mortero de acabado de los muros perimetrales

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P1 (Carrera 2 No. 16 A -05), acatar la recomendación de restricción de uso de las habitaciones y el comedor del segundo nivel del predio, así como la recomendación de restricción de uso del patio de ropas ubicado en el primer nivel del predio. Dichas recomendaciones fueron emitidas mediante el formato No. 3413 del 23 de abril de 2020.

- A los propietarios y/o responsables del predio P1 (Carrera 2 No. 16 A -05), implementar acciones de reparación y mantenimiento de la edificación allí emplazada, especialmente de la cubierta y el cielo raso del segundo nivel, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad estructural y seguridad durante la vida útil del inmueble. Estas acciones se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los propietarios y/o responsables del predio P2 (Calle 16 A No. 02 – 16), realizar las reparaciones que sean necesarias para corregir y evitar más desprendimientos de mortero hacia el predio P1. Así mismo, se recomienda hacer un mantenimiento general de la edificación, especialmente de las fachadas, estableciendo en qué otras áreas se pueden presentar desprendimientos con el fin de prevenir nuevas situaciones de emergencia. Estas acciones se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables del predio P1 (Carrera 2 No. 16 A -05), acercarse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para que sean orientados de acuerdo a la normatividad vigente en cuanto a las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, dado que el predio P1 (Carrera 2 No. 16 A -05) al parecer se encuentra catalogado como inmueble de interés cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deban obtener los responsables de dichos predios, con el fin de intervenir en el menor plazo posible y con ello mitigar el riesgo identificado.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071